

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

EXTRACTO de la Resolución de 26 de marzo de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas a los armadores y pescadores de barcos pesqueros, con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

BDNS (identif.): 824222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824222>

Primero. Personas beneficiarias

Armadores y pescadores de buques pesqueros, con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas por la Orden 19/2016.

Segundo. Objeto

Convocar para el ejercicio 2025, ayudas destinadas a los armadores y pescadores de buques pesqueros, con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 19/2016, de 22 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera (DOGV 7839 DE 28.07.2016), y la Orden 17/2018, de 3 de mayo de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático, y Desarrollo Rural, (DOGV 8249, 14.05.2018), que modifica la Orden 19/2016.

Cuarto. Cuantía

Aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.4, línea S04290000 «Aprovechamiento racional de recursos pesqueros: paradas biológicas», hasta un importe máximo de 6.000.000,00 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 26 de marzo de 2025

Miguel Barrachina Ros
Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca